



Municipalidad Distrital de Lince

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 074 -2010-MDL/GM
Expediente N° 4520-2009
Lince, 09 JUN 2010

LA GERENTE MUNICIPAL

VISTO: El Expediente N° 4520-2009 y el Recurso de Apelación interpuesto por SEUS REPRESENTACIONES S.A.C. contra Resolución N° 041-2009-MDL-GSC/SFCA de fecha 12 de noviembre de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02 de diciembre de 2009, SEUS REPRESENTACIONES S.A.C, interpone recurso de apelación contra la Resolución Subgerencial N° 041-2009-MDL-GSC/SFCA de fecha 12 de noviembre de 2009;

Que, mediante Resolución Subgerencial N° 041-2009-MDLGSC/SFCA la Subgerencia de Fiscalización y Control Administrativo, resolvió Declarar Infundado el Recurso de Reconsideración contra la Resolución Subgerencial de Sanción Administrativa N° 069-2009-MDL-GSC/SFCA de fecha 23.Set.2009 que resolvió Imponer una multa administrativa al 30% UIT, por la comisión de la infracción signada con el código 15.01 de la Ordenanza N° 214-08-MDL "Por no contar con el certificado y/o constancia de Defensa Civil vigente (Básica, de Detalle o Multidisciplinaria) en establecimiento públicos o privados"

Que, la administrada en su Recurso de Apelación manifiesta que al momento de la inspección de fiscalización, se encontraba realizando los trámites correspondientes para la emisión de un Nuevo Certificado de Seguridad de Defensa Civil, cumpliendo con los requisitos para la expedición del Certificado.

Que, el Decreto Supremo N° 066-2007-PCM que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil en su Artículo 41° de la norma dispone que: " El administrado deberá solicitar, antes de su vencimiento, la renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil"

Que, la recurrente realiza como actividad comercial la venta de equipos de oficina, suministros, accesorios, repuestos y servicios, para cuyo funcionamiento la normatividad vigente exige el Certificado de Medida de Seguridad.

Que, La Empresa recurrente, no realizó los trámites de renovación para la Obtención del Certificado de Defensa Civil antes del vencimiento de su vigencia, recién realizándolo a los seis días posteriores de la notificación por la infracción cometida antes pronunciada, tal y como lo establece el marco normativo.

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 338-2010-MDL/OAJ y en ejercicio de las facultades establecidas por la Directiva "Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince", aprobada por Resolución de Alcaldía N° 224-2007-MDL-ALC, de fecha 03.09.07 y a lo establecido por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.





Municipalidad Distrital de Lince

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 074 -2010-MDL/GM

Expediente N° 4520-2009

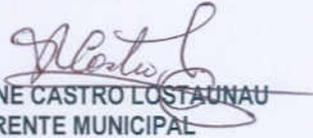
Lince, 09 JUN 2010

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por SEUS REPRESENTACIONES S.A.C. contra la Resolución de Subgerencia N° 041-2009-MDL-GSC/SFCA de fecha 12 de noviembre de 2009, dándose por agotada la vía administrativa.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Fiscalización y Control Administrativo y a la Unidad de Recaudación y Control, el cumplimiento de la presente resolución; y a la Secretaría General a través de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo para su notificación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


Eco. IRENE CASTRO LOSTAUNAU
GERENTE MUNICIPAL

